

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA  
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPTURA Y  
GESTIÓN DE FAUNA EN INSTALACIONES Y  
VEHÍCULOS DE LA RED DE METRO DE MADRID**



## ÍNDICE

1.	OBJETO .....	2
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	2
3.	OBJETIVO .....	2
4.	SERVICIO DE AVISOS URGENTES .....	2
4.1	Disponibilidad.....	3
4.2	Operación diurna.....	4
4.3	Operación nocturna .....	4
4.4	Abono operaciones .....	4
5.	CAMPAÑAS ESPECIALES .....	4
5.1	Captura de palomas .....	5
5.2	Eliminación de nidos grandes de aves.....	5
5.3	Eliminación de nidos pequeños de aves .....	6
5.4	Captura de animales.....	6
6.	CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA .....	6
6.1	En relación con el horario .....	6
6.2	En relación con los recursos humanos y equipamiento.....	7
6.3	En relación con los medios de comunicación .....	8
6.4	En relación con los vehículos y medios auxiliares.....	8
6.5	En relación con los productos y materiales.....	8
6.6	En relación con la operativa .....	8
6.7	En relación con las instalaciones.....	9
6.8	En relación con los animales capturados .....	9
6.9	En relación con la normativa interna de METRO .....	9
6.10	Coordinación de actividades empresariales .....	9
7.	FACTURACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA.....	10
8.	CALIDAD DEL SERVICIO.....	10
	ANEXOS .....	11
	ANEXO I: MAPA DE METRO Y LOCALIZACIÓN DE DEPÓSITOS.....	12
	ANEXO II: ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJOS, SEGÚN HISTÓRICO .....	13

## **1. OBJETO**

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, es establecer las especificaciones técnicas y requerimientos que han de cumplirse para la prestación del servicio de captura y gestión de fauna en las instalaciones y en el Material Móvil de Metro de Madrid, S.A., en adelante METRO.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El alcance al que se refiere este PPT son todas las instalaciones de la red de METRO (estaciones, depósitos de trenes, cocheras, túneles, etc.), todas las zonas adyacentes y los vehículos cuya gestión depende de METRO.

Las instalaciones de METRO constan de aproximadamente 300 kilómetros de vía, localizados en varios municipios de la Comunidad de Madrid (Madrid, Rivas-Vaciamadrid, Arganda del Rey, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Coslada, San Fernando de Henares, Leganés, Getafe, Alcorcón, Móstoles y Fuenlabrada), así como de 302 estaciones, 14 depósitos y algunos edificios o instalaciones relacionados.

El Material Móvil de METRO consta de casi 2.400 coches ferroviarios.

## **3. OBJETIVO**

En las instalaciones gestionadas por METRO aparecen animales que inciden en el servicio prestado de transporte de viajeros o en el normal desarrollo de otras actividades.

El objetivo del servicio será la captura del animal y la gestión posterior del mismo acorde a las normativas vigentes.

También se contempla la posible realización de campañas para la gestión de diferentes animales en las instalaciones de Metro.

## **4. SERVICIO DE AVISOS URGENTES**

La empresa contratista deberá contar las 24 horas del día, todos los días que dure el contrato, con un equipo disponible que deberá acudir a requerimiento de METRO para resolver la incidencia reportada.

La empresa contratista deberá acudir a las instalaciones donde se produzca el avistamiento del animal y disponer de los medios humanos y técnicos para llevar a cabo la captura (según especie) y posteriormente hacer las gestiones oportunas en la administración, instancia o asociación que corresponda.

En el Anexo II se facilita información de qué tipo de animales han tenido que ser gestionados los años 2021 y 2022, teniendo en cuenta que podrá surgir cualquier otro tipo.

Cuando en las instalaciones de METRO se detecte la presencia de un animal (doméstico o silvestre) que requiera ser gestionado por parte de la empresa contratista, se activará un aviso. Se comunicará dicho aviso a la empresa, la cual deberá personarse en el plazo máximo de 2 horas (a no ser que se haya acordado realizar los trabajos en otro horario posterior) en las instalaciones afectadas con todos los medios y recursos necesarios para poder realizar los trabajos encomendados.

En coordinación con METRO, la empresa contratista deberá realizar las operaciones oportunas para la captura del animal. Siempre se deberá respetar la normativa interna de METRO y se deberá seguir las instrucciones del personal de METRO.

Una vez capturado el animal, la empresa contratista deberá realizar todas las gestiones oportunas para que vuelva al entorno de donde procediera. En caso de estar herido, deberá ser trasladado a la institución pertinente. En caso de estar muerto, deberán realizarse las gestiones oportunas según normativa aplicable.

Finalizado el servicio deberá reportar a METRO la documentación generada e informar por escrito de todas las gestiones efectuadas, incluyendo fotografías.

Se considerará que todas las operaciones, gestiones y/o visitas necesarias para resolver un aviso estarán incluidas en el servicio y coste ofertado de operación diurna/operación nocturna, considerándose una única operación desde que METRO activa el aviso hasta su total resolución.

METRO facilitará la interlocución con las diferentes administraciones para la gestión de los animales domésticos.

El servicio contará con las siguientes características:

#### **4.1 Disponibilidad**

La empresa contratista deberá contar con los medios suficientes para poder desplazar un equipo de captura en el plazo máximo de 2 horas a cualquiera de las instalaciones de

METRO. El equipo estará formado por los técnicos suficientes para llevar a cabo los trabajos.

Para los trabajos que se necesite acceder a la plataforma de vía el equipo deberá estar formado al menos por 2 técnicos.

## **4.2 Operación diurna**

Se considerará operación diurna la que se realice entre las 06:00h y las 22:00h.

Independientemente de la hora de activación del aviso, se tendrá en cuenta el horario en el que METRO y la empresa contratista hayan determinado para realizar los trabajos.

## **4.3 Operación nocturna**

Se considerará operación nocturna la que se realice entre las 22:00h y las 06:00h.

Independientemente de la hora de activación del aviso, se tendrá en cuenta el horario en el que METRO y la empresa contratista hayan determinado para realizar los trabajos.

## **4.4 Abono operaciones**

Pudiera ocurrir que desde que se active el aviso hasta el momento de la hora acordada entre METRO y la empresa contratista, el animal saliera de las instalaciones o que por cualquier otro motivo ya no hiciera falta la actuación solicitada. En ese caso se considerará que no se ha realizado ninguna actuación.

METRO abonará las operaciones que efectivamente se lleven a cabo.

## **5. CAMPAÑAS ESPECIALES**

Al margen de los avisos urgentes, podrán surgir problemáticas con animales que no hubiera que acudir de forma inmediata, pero que afecten a la prestación del servicio de Metro. Este puede ser el caso de conejos, palomas, cotorras, cigüeñas, etc.

La empresa contratista, en colaboración con METRO, deberá tramitar los permisos para ejecutar los trabajos acordados.

Los trabajos deberán realizarse siempre en coordinación con METRO, siguiendo los métodos acordados y permitidos según legislación.

Solo se abonarán los trabajos realizados de forma satisfactoria, según indicaciones de METRO. A continuación, se describen las posibles campañas que pudieran llevarse a cabo:

### **5.1 Captura de palomas**

La campaña estaría destinada a eliminar la presencia de estas aves en algunas instalaciones afectadas.

La campaña duraría el tiempo necesario para terminar con el problema existente, debiéndose acordar el inicio y el final entre la empresa contratista y METRO.

Deberá realizarse respetando la legislación vigente con los métodos consensuados con METRO.

En todas las labores, el manejo de las aves se realizará respetando la normativa vigente aplicable, de forma responsable, minimizando en lo posible el daño y afección a los animales.

### **5.2 Eliminación de nidos grandes de aves**

La campaña estaría destinada a eliminar los nidos, así como al control poblacional de las aves, como pueden ser cotorras, cigüeñas, etc.

Dependiendo de la problemática, se utilizarán los métodos consensuados con METRO, que pueden incluir el pinchado de huevos, la captura con redes, etc. También se incluirá, si es necesario, la instalación de elementos para evitar la reanidación.

Todas las operaciones necesarias para eliminar un nido se considerarán incluidas en la campaña. Las operaciones se realizarán en coordinación con METRO, que facilitará la operativa para llevar a cabo los trabajos. Todos los materiales necesarios los deberá aportar la empresa contratista.

El traslado y gestión de los animales será por cuenta de la empresa contratista, respetando la normativa aplicable.

Cada nido se considerará una campaña.

### **5.3 Eliminación de nidos pequeños de aves**

La campaña estaría destinada a eliminar los nidos pequeños de aves, como pueden ser palomas, etc.

Dependiendo de la problemática, se utilizarán los métodos consensuados con METRO, que pueden incluir el pinchado de huevos, la captura con redes, etc. También se incluirá, si es necesario, la instalación de elementos para evitar la reanidación.

Todas las operaciones necesarias para eliminar un nido se considerarán incluidas en la campaña. Las operaciones se realizarán en coordinación con METRO, que facilitará la operativa para llevar a cabo los trabajos. Todos los materiales necesarios los deberá aportar la empresa contratista.

Se hará con un equipo de al menos dos personas que destinarán una jornada completa a esta labor.

La campaña puede durar varios días.

### **5.4 Captura de animales no urgente**

La campaña estaría destinada a reducir el número de individuos de alguna especie que cause problemas en las instalaciones de METRO (por ejemplo, conejos). Se realizará con la técnica consensuada entre la empresa contratista y METRO, respetando la normativa aplicable.

Se hará con un equipo de al menos dos personas que destinarán una jornada completa a esta labor.

El traslado y gestión de los animales será por cuenta de la empresa contratista, respetando la normativa aplicable.

La campaña puede durar varios días.

## **6. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA**

### **6.1 En relación con el horario**

METRO podrá determinar las horas en las que se prestará el servicio para cada uno de los trabajos específicos, dadas las diferentes circunstancias existentes en cada una de las instalaciones.

En todo caso, los trabajos deberán realizarse en colaboración con el personal de METRO.

Debido a las características propias del servicio de transporte de viajeros prestado por METRO, habrá trabajos que deberán realizarse en horario fuera de servicio y sin circulación de trenes de viajeros (aproximadamente de 2.30 a 5h).

Los trabajos podrán realizarse en horario diurno siempre que sea compatible con la presencia de personas y la prestación del servicio que da METRO.

Deberán coordinarse con METRO los horarios de los trabajos a realizar.

## **6.2 En relación con los recursos humanos y equipamiento**

El personal designado deberá ser comunicado a METRO, facilitando toda la documentación que demuestre su cualificación o experiencia para poder llevar a cabo las funciones establecidas.

Se designará un interlocutor técnico, que prestará asesoramiento técnico y legal para cumplir con los objetivos establecidos.

Es obligación de la empresa contratista y corre a su cargo, dotar del equipamiento adecuado a su personal, según las labores a realizar, incluyendo todo tipo de productos, herramientas, EPIs, vehículos y maquinaria necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos. METRO podrá suspender las operaciones, en caso de observar malas prácticas o incumplimiento de lo referido anteriormente.

Es obligación de la empresa contratista presentar, con carácter previo al inicio de la prestación de los servicios objeto de licitación, por motivos de control de acceso y seguridad interna, una relación nominal de los operarios que asigna a este contrato, con indicación específica de su nombre, DNI, y categoría profesional. Cualquier alteración que la empresa contratista tenga previsto llevar a cabo en la relación facilitada, será comunicada a METRO con carácter previo a su entrada en vigor.

Para la adecuada prestación de los servicios objeto de este PPT, la empresa contratista se ocupará de forma prioritaria de facilitar a sus trabajadores la formación profesional adecuada y actualizada de acuerdo con las operaciones a efectuar, incluyendo lo referido a la normativa interna de METRO.

Se deberá contar con personal suficiente para realizar los avisos en el plazo establecido.



### **6.3 En relación con los medios de comunicación**

Se deberá disponer de los correspondientes teléfonos móviles, ordenadores, direcciones de correo electrónico y todos los medios materiales y tecnológicos que sean necesarios a fin de facilitar la coordinación de las operaciones y el necesario intercambio de información entre la empresa contratista y METRO.

### **6.4 En relación con los vehículos y medios auxiliares**

Se deberá disponer de los medios y herramientas necesarios para llevar a cabo las operaciones descritas en este PPT.

La empresa contratista deberá disponer de los vehículos homologados que sean necesarios para el traslado de personal, maquinaria, productos y materiales, para cumplir con los trabajos contemplados en este PPT. Deberán tenerse en cuenta las distintas normativas de acceso y estacionamiento de vehículos de los ayuntamientos en los que se sitúan las estaciones de METRO (Madrid 360 y similares) y cualquier gestión o gasto derivado de estas restricciones correrán por cuenta de la empresa contratista.

METRO facilitará radioteléfono homologado para poder realizar los trabajos en la plataforma de vía, que deberán ser devueltos a la finalización del contrato.

La empresa contratista deberá disponer de linterna con las características para cumplir con la normativa de METRO.

### **6.5 En relación con los productos y materiales**

Todos los productos y técnicas que se utilicen estarán autorizados, según legislación vigente.

Todos los productos, materiales y medios a utilizar para la realización de las operaciones recogidas en este PPT serán por cuenta de la empresa contratista.

### **6.6 En relación con la operativa**

Se deberán seguir siempre las indicaciones dadas por el personal de METRO.

Se deberá estar siempre en coordinación con el personal de METRO, teniendo que informar de cualquier circunstancia al personal afectado y al responsable asignado por METRO.

Para acceder a las estaciones y realizar las operaciones se deberá contar con los medios necesarios, incluidos radioteléfono y linterna homologados por METRO para las comunicaciones cuando se trabaje en plataforma de vía.

### **6.7 En relación con las instalaciones**

Es obligación cuidar las instalaciones y los elementos que se manipulen en la realización de los trabajos. Cualquier daño o alteración ocasionada a cualquier equipo o instalación deberá ser puesto en inmediato conocimiento de METRO, en especial aquellas que pudieran acarrear riesgos, ya sean de salud o de integridad física o puedan afectar al desarrollo del servicio de trenes.

La empresa contratista asesorará a METRO sobre cómo mejorar las instalaciones para reducir el número de casos.

### **6.8 En relación con los animales capturados**

La gestión y el traslado de los animales deberá realizarse cumpliendo la legislación vigente, pudiendo METRO requerir la documentación que lo certifique.

Se remitirá toda la información referente a las operaciones y la gestión realizada de cada caso, incluyendo fotografías.

### **6.9 En relación con la normativa interna de METRO**

La empresa contratista deberá conocer y cumplir la normativa interna de METRO que afecten a sus trabajos.

Se deberá estar en coordinación con el responsable asignado por METRO para llevar a cabo los trabajos para poder cumplir dicha normativa.

### **6.10 Coordinación de actividades empresariales**

Antes del inicio de los trabajos se debe realizar la coordinación de actividades empresariales (CAE). En ella se realiza un intercambio de documentación, en el que METRO entrega a la empresa la documentación aplicable en materia preventiva (Política de Seguridad y Salud, normativa interna que resulte de aplicación...) y la empresa contratista debe entregar a su vez documentación de ámbito preventivo laboral (Evaluación de Riesgos, listado acreditativo de trabajadores, listado de productos químicos...).

Una vez recibida la documentación podrá ser necesario mantener una Reunión de CAE, previa al inicio de los trabajos, a la que deberá asistir un técnico de prevención de la empresa contratista.

Por otro lado, con la periodicidad que METRO establezca, se realizarán reuniones y/o visitas de seguimiento, en las que METRO puede solicitar la asistencia del técnico de prevención de la empresa contratista.

## **7. FACTURACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA**

METRO abonará los siguientes conceptos:

- Servicio de disponibilidad. Todos los meses que dure el contrato.
- Operación diurna. Todas las operaciones realizadas en el horario correspondiente.
- Operación nocturna. Todas las operaciones realizadas en el horario correspondiente. El coste de la operación nocturna no podrá superar en un 50% el coste de la diurna.
- Campañas, según oferta económica.

El número de operaciones previsto en la oferta económica es orientativo, siendo todos los conceptos a facturar intercambiables entre sí.

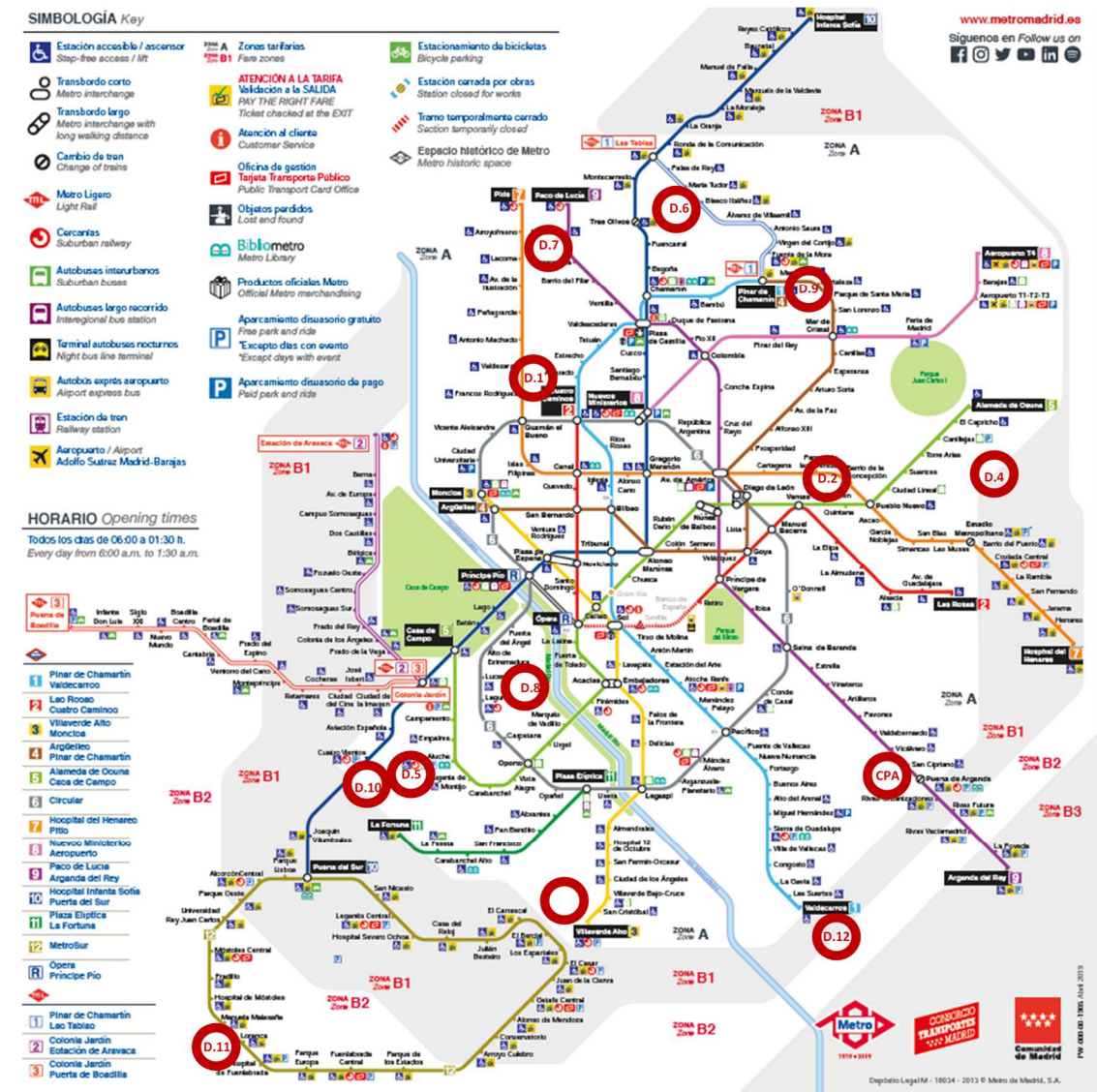
## **8. CALIDAD DEL SERVICIO**

METRO ejercerá todos los controles que considere necesarios a fin de comprobar el cumplimiento del contrato y la calidad de los trabajos realizados, para lo que establecerá medidas de supervisión y control, realizando visitas de inspección.

La empresa contratista facilitará dichas visitas e inspecciones, y si METRO lo considera se harán de forma conjunta con personal que designen ambas partes, con capacidad y decisión suficiente para adoptar las modificaciones y reajustes que sean necesarios en cada caso.

## **ANEXOS**

# ANEXO I: MAPA DE METRO Y LOCALIZACIÓN DE DEPÓSITOS



Depósitos

## ANEXO II: ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJOS, SEGÚN HISTÓRICO

A continuación, se muestra el número de casos que han necesitado captura de animales en los últimos 2 años a título informativo para poder dimensionarla oferta conociendo

\* Se muestran algunos tipos de animales con número de casos "0", que han aparecido en las instalaciones de METRO, pero que no ha habido necesidad de captura, al haber abandonado las instalaciones, para poder dimensionar la oferta conociendo todos los tipos de animales que se han localizado en este periodo.

Tipo	Nº casos
Cigüeña	1
Gato	20
Halcón	2
Lechuza	1
Loro	1
Paloma	7
Pato	1
Periquito	1
Perro	26
Rata doméstica	1
Serpiente	2
Urraca	2
Zorro	2
Búho	0
Cuervo	0
Gaviota	0
Murciélago	0
Pavo	0